



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 083-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 27 de septiembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 09-2021/DBE/KHMG de Bienestar Estudiantil e Informe N° 039-2021-UE ENSAD/OPP/EOS del jefe de la Oficina de Panificación y Presupuesto, aprobados mediante Memorándum N° 167-2021-UE ENSAD/DG de fecha 27 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece lo siguiente: "**Artículo 49.- Definición y finalidad** La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional.";

Que, la precitada Ley dispone lo siguiente: "**Artículo 51.- Los actores de la Educación Superior** Los principales actores de la Educación Superior son: a) las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica.";

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria. En concordancia con su autonomía cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, y desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° de su Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 083-2021-UE ENSAD/DG

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, ofrece las carreras profesionales siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad de Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política del Perú;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por el Artículo 6°, numeral 6.1.14, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del mencionado Estatuto;

Que, “El Departamento de Bienestar Estudiantil propone la meta física anual de otorgamiento de Becas por Vulnerabilidad y su correspondiente programación semestral de ser el caso, tomando como referencia el comportamiento histórico de este proceso. Esta no deberá exceder el 15% de la población matriculada en el año anterior, en ninguna circunstancia”, según el literal a) del artículo 17° del Reglamento de Becas aprobado por la Resolución Directoral N° 064-2020 UE ENSAD/DG;

Que, en el numeral III del Informe N° 09-2021/DBE/KHMG, la profesional responsable del Departamento de Bienestar Estudiantil señala lo siguiente: “El Departamento de Bienestar Estudiantil elaboró una encuesta que tuvo por objetivo determinar el nivel de pobreza y el nivel de riesgo social, lo que permitirá arribar a un puntaje final que permita definir el nivel de vulnerabilidad. (...) Al aplicar la encuesta, se obtuvo información cuantitativa, lo que permite categorizar a los/las estudiantes según el puntaje obtenido en la encuesta socioeconómica con un determinado puntaje en Nivel de Pobreza y Nivel de Riesgo Social, el cual al ponderarse permite arribar a un puntaje general de vulnerabilidad. Según lo establecido en el Reglamento de Becas por Vulnerabilidad el puntaje obtenido en pobreza se pondera por 0.7 (valor del 70%) y el puntaje obtenido en riesgo social se pondera por 0.3 (valor 30%), resultado que al sumar permiten arribar a un puntaje de vulnerabilidad total”.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 083-2021-UE ENSAD/DG

Que, con el mencionado Informe se concluye en los términos siguientes: “(...) 6.5 El Departamento de Bienestar Estudiantil luego de realizada la evaluación sugiere otorgar 38 becas completas y 7 medias becas por vulnerabilidad. 6.6 El valor total del presupuesto requerido para otorgar la totalidad de las becas asciende a S/ 22,825.00 (por concepto de beca completa S/ 20,900.00 y por concepto de media beca S/ 1,925.00). 6.7 Finalmente, según lo establecido en el Reglamento de Becas vigente el otorgamiento de becas no puede exceder el 15% de la población matriculada en el año anterior. Siendo el total de matriculados en el año 2020 de 1,080 estudiantes (534 en el semestre 2020 I y 546 en el semestre 2020 II), se concluye que el máximo de becas a otorgar durante los semestres I y II del año académico 2021 es de 162. 6.8 Se otorgó 63 becas en el semestre 2021 I, beneficiando al 5.8% de nuestra población y en este proceso de evaluación 2021 II se sugiere beneficiar a 45 estudiantes, siendo el 4.2% de nuestra población. Es decir, de aprobarse el presente Informe, estaríamos beneficiando al 10 % de la población, siendo el máximo que beneficiar proyectado el 15%.”

Que, el jefe de la Oficina de Panificación y Presupuesto mediante Informe N° 039-2021-UE ENSAD/OPP/EOS, concluye señalando que: “3.1. Para el semestre 2021 – II, con la aprobación de la demanda adicional mencionado en el punto 2.4 del presente informe, se encuentra cubierto el monto necesario para la contratación de docentes por locación de servicios hasta el mes de diciembre 2021, que se encontraba en déficit por una menor recaudación a causa de la pandemia del COVID-19”;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: “Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 083-2021-UE ENSAD/DG

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA que encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el otorgamiento de 38 becas y 07 medias becas a los/as estudiantes de la ENSAD, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Directoral y detalle siguiente:

N	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	CICLO	PUNTAJE VULNERABILIDAD	NIVEL DE VULNERABILIDAD	BECAS OTORGADAS
1	73066813	Acuña	Chuquivilca	Luis Gerardo	Actuación	X	59.2	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
2	75254909	Atauqui	Mendoza	Estefani Dolores	Actuación	VI	80.2	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
3	75793323	Barrios	Barrientos	Erick Jeremías	Actuación	II	65.9	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
4	77150622	Caballero	Robles	Anggie Roxana	Actuación	VIII	72.4	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
5	74572219	Carbo	Flores	Paola Alejandra	Actuación	VI	69.5	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
6	47374458	Chinchay	Narváez	Giancarlo	Educación Artística	VI	76.9	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
7	77529616	Cornejo	Ruiz	Chelsea Nohelya	Educación Artística	IV	65.6	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 083-2021-UE ENSAD/DG

N	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	CICLO	PUNTAJE VULNERABILIDAD	NIVEL DE VULNERABILIDAD	BECAS OTORGADAS
8	72564359	De La Cruz	Fortini	Fiorella Adela María	Actuación	VI	47.1	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
9	48258771	Delgado	Puma	Susana de los Milagros	Educación Artística	X	73	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
10	78373236	Gómez	Arias	Anita Geraldine	Actuación	X	68.3	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
11	74765987	Gonzales	Ortiz	Susana Leydy	Educación Artística	IX	84.4	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
12	46489532	González	Rodríguez	Kille	Educación Artística	VI	82.6	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
13	74646541	Hoyos	Granados	Keyla Victoria	Educación Artística	IV	77.3	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
14	70427134	Huaman	Lloclla	Jhuniar Oscar	Actuación	X	68.3	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
15	76223517	Huamaní	Huachaca	Jheny Marleny	Actuación	VI	69.9	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
16	45592510	Huayana	Rojas	Mariluz	Educación Artística	X	89.6	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
17	62332826	Lauz	Crespo	Angelina Meylin	Educación Artística	II	66.9	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
18	71784393	López	Tejeda	Odaliz Mariel	Educación Artística	VI	79.1	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
19	75717204	Lozano	Fernández	Erick	Actuación	X	54.2	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
20	72930544	Luján	Vila	Daysi Pilar	Educación Artística	VIII	68.8	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
21	73767965	Luque	Colque	Jesús Eduardo	Educación Artística	II	79.1	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
22	75549382	Medina	De La Cruz	Gianfranco Edwin	Educación Artística	IV	70.4	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
23	70431958	Meza	Rengifo	Mari agracia	Educación Artística	X	41.5	NO VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
24	7294302	Muchaypiña	Gonzales	Victoria Isabel	Educación Artística	VIII	76	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
25	76729012	Nicolas	Arias	María Del Carmen	Actuación	IV	84.2	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
26	76219933	Ortiz	Quispe	María Esther DiCarlo	Educación Artística	VI	66	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA

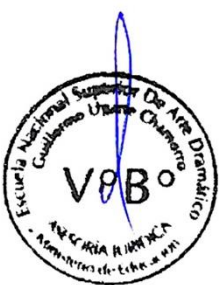


U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 083-2021-UE ENSAD/DG

N	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	CICLO	PUNTAJE VULNERABILIDAD	NIVEL DE VULNERABILIDAD	BECAS OTORGADAS
27	77664986	Pacaya	Romero	Aric Bernal	Actuación	IV	71.5	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
28	75320759	Paniagua	Tapahuasco	Pável José	Actuación	VIII	76.9	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
29	74362035	Pérez	Tocto	Leila Yovani	Educación Artística	I	90.7	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
30	73724895	Pérez	Meza	Katherine	Educación Artística	IV	78.8	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
31	71225062	Pérez	Puente	Ángel Wilder	Actuación	IV	54.8	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
32	75012265	Puse	Reátegui	Angie Sofía	Educación Artística	X	72.4	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
33	72508227	Quiquia	Coronado	Christina Valeria	Actuación	V	67.4	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
34	73800811	Rodríguez	Salcedo	Mariely Fernanda	Diseño Escenográfico	X	75.8	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
35	74738168	Rojas	Terrones	Angela Nicole	Actuación	IV	95.5	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
36	74629859	Ruiz	Dávila	Ivannia Lucía	Educación Artística	III	65.1	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
37	76743820	Sáenz	Quiñónez	Diego Moises	Actuación	IV	65.7	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
38	74080004	Saer	López	Yamile	Actuación	X	65.9	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
39	70178716	Suarez	Escandón	Yanela del Rosario	Educación Artística	VIII	86.6	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
40	72795956	Tupac	Perez	Gabriela Alexandra	Actuación	VI	65.5	MODERADA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
41	73457675	Valdiviezo	Del Aguila	Manuel Alejandro	Actuación	IV	68.5	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
42	61394483	Vargas	Dávila	Mayra Olenka	Actuación	II	95.2	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
43	47078720	Vargas	Espinoza	Arturo Felipe	Diseño Escenográfico	VI	68.7	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
44	76846761	Velásquez	Atoche	Omar	Diseño Escenográfico	VIII	39.3	NO VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
45	78460890	Vicencio	Bautista	María De Los Ángeles	Educación Artística	IV	77.3	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 083-2021-UE ENSAD/DG

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, incluyendo la elaboración y publicación del formato de Compromiso de Pago Fraccionado.

Artículo 3°.- DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)